



Araucaria



Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades
Año 12, Nº 24. Segundo semestre de 2010

José Luis Villacañas, *Poder y conflicto. Ensayos sobre Carl Schmitt*

Autor(es): Rafael Herrera Guillén

pp. 247-250

URL: http://www.institucional.us.es/araucaria/nro24/rese24_2.pdf

José Luis Villacañas, *Poder y conflicto. Ensayos sobre Carl Schmitt*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008, pp. 308.

Rafael Herrera Guillén
Universidad de Murcia (España)

La figura y la obra de Carl Schmitt han ejercido una influencia fundamental en la historia del pensamiento jurídico y político contemporáneo. El decisionismo político constituye como una especie de estructura crítica de las más diversas corrientes políticas, desde el nacionalsocialismo hasta la izquierda radical que, paradójicamente, en la actualidad recoge su legado más disolvente para arremeter contra la democracia.

Por su parte, el libro de José Luis Villacañas, *Poder y conflicto. Ensayos sobre Carl Schmitt* significa un acercamiento crítico a la obra del pensador alemán desde una perspectiva marcadamente republicana inspirada por cierto liberalismo. Villacañas distribuye su libro en ocho capítulos, que son otros tantos ensayos perfectamente engarzados y que pueden interpretarse como una serie de respectivos diálogos del profesor de la Complutense con el jurista de Pletenberg. Los títulos de los capítulos son bien orientativos del gran recorrido schmittiano que nos propone Villacañas: I. Filosofía de la historia: Gnosis y catolicismo, II. Romanticismo político, III. La edad de la Técnica: Reflexiones sobre Heidegger, Jünger y Schmitt, IV. El Estado como sociedad perfecta: Tras la senda de la Iglesia católica, V. *Ab integro ordo*: Conflicto y construcción del sujeto VI. El fracaso del Leviatán y el final del Estado, VII. El *nomos* de la Tierra y el escándalo de Kant y VIII. *Nomos* de la Tierra y lenguaje del imperio

Al mismo tiempo, como se deja reconocer en la introducción de la obra, estos ensayos sobre Schmitt constituyen una interpelación indirecta al presente y sus estrategias de construcción del poder, que anclan en la tradición del pensamiento de Hegel, Nietzsche, Weber o Heidegger. Mas en última instancia, es objetivo de Villacañas señalar que Europa no puede retomar su trayecto hacia el poder común volviendo a olvidar la tradición normativa kantiana. Justo el abandono del normativismo ilustrado es lo que hace que la noción de poder schmittiana esté inexorablemente vinculada al conflicto –de ahí el título del libro. Aquí radica el estrato de una de las tesis más básicas del jurista alemán:

la relación amigo-enemigo como contexto insuperable de lo político. Desde su relación con el nazismo hasta su teoría de los grandes espacios, la teoría político-jurídica de Schmitt siempre se ha caracterizado por su antiliberalismo y su animadversión a cualquier intento de fundamentación del derecho en una mínima estructura normativa inspirada en la separación de poderes. Este eje vertebral de la filosofía schmittiana se va desgranando en el libro de Villacañas, que lo capta en las diferentes manifestaciones epocales de la producción del alemán.

El primer gran sueño jurídico de Schmitt fue el de la construcción de un verdadero Estado alemán, que, en su espíritu, era tanto como decir la creación de un Estado sin liberalismo, es decir, un Estado en el que el soberano siempre quedara libre para decidir sobre el caso de excepción y se fusionara con el pueblo que encarnaba. Tanto el romanticismo como la técnica habían promovido un tipo de Estado que, en el fondo, incumplía su misión fundamental de imponer el orden y armonizar las potenciales disensiones sociales a través de una estructura de representación sin mediaciones. Esto era justo lo que rompía el parlamentarismo. Por todo esto, Schmitt consideró que el único modo, a la altura de la segunda década del siglo XX, de recomponer un orden estatal en Alemania y, por extensión a toda Europa, pasaba por retrotraer la mirada analítica al siglo XVII, es decir, a las fuentes más prístinas del pensamiento político sobre el Estado. Hobbes había identificado la estructura de un tipo de poder que podía resolver el conflicto civil amigo-enemigo. El Leviatán, el Estado, como la Iglesia, aspira a convertirse en la sociedad política perfecta. El soberano es justo aquel que neutraliza el miedo del hombre hacia el hombre, imponiendo un orden determinado que representa al pueblo y que se alza más allá del ordenamiento jurídico en que se sustancia el tiempo histórico. De este modo, Schmitt ha pensado al soberano como la fuerza carismática con poder para representar a la totalidad del pueblo, que venía siendo fragmentada por el parlamentarismo liberal de la democracia. La Iglesia Católica, que simboliza la forma política perfecta como *complexio oppositorum*, era para Schmitt la única institución ejemplar que podía y debía vivificar la forma Estado como forma de dominio. En un pasaje del libro, Villacañas sintetiza esto, en un ejemplo de interpretación analítica que, no obstante, dialoga con el presente para posicionarse claramente: “Contra nosotros, Schmitt veía posible ofrecer todavía una reedición de la forma moderna del Estado. Ante el vacío de forma política que el liberalismo producía, sólo se alzaba para él recordar una institución que había dejado atrás las potencias del mito –sin olvidarlas- y había conservado la memoria de un Dios capaz de ser reconocido no por el individuo privado, sino por los grupos humanos en su existencia histórica. Esa institución era la Iglesia católica. Si el Estado había perdido legitimidad era sencillamente, como veremos, porque había comprendido mal el sentido de su herencia y no había penetrado la esencia

de su modelo. En suma, el poder moderno del Estado ha dado lugar al triunfo de un liberalismo porque hay un déficit estructural en su aplicación del modelo de la Iglesia” (p. 123).

Villacañas, sin embargo, subraya que constituye un indicio de la compleja y polémica personalidad de Schmitt, el hecho de que era una evidencia que las propias dinámicas violentas en el interior del funcionamiento del nacionalsocialismo, eran prueba evidente de que el partido no representaba a la totalidad reconciliada del pueblo alemán, sino que, antes al contrario, venía ya actuando de manera parcial y violenta, generando miedo en lugar de orden y paz. Al fin y al cabo, su evidencia íntima había de ser que “Había prestado obediencia a cambio de nada” (p. 223).

La experiencia de la Segunda Guerra Mundial, más allá de las consecuencias personales para el jurista alemán, implicó la manifestación del fracaso de la forma Estado como sistema de dominio. O, al menos, del Estado total pensado por Schmitt como única forma que garantizaba la condensación armónica entre sociedad y Estado, entre pueblo y soberano. El triunfo de los aliados implicó el fracaso de su idea de un Estado como productor de armonía de los contrarios. Aunque “Schmitt mostraba simpatías profundas por esta tercera opción [la fascista], que en el fondo era la forma desnuda de hablar del Estado como productor de *compexio oppositorum*” (p. 191) no pudo sino reconocer su fracaso estructural y su imposibilidad ante las dinámicas de los grandes espacios políticos que se produjeron con la distribución del mundo en dos bloques. El liberalismo jurídico americano, que había impuesto su hermenéutica de los conceptos de derecho al mundo, implicaba para Schmitt una forma de generar un sistema de orden que no podía fundar estabilidad ni homogeneidad. En tal sentido, el jurista de Pletenberg resuelve echar la mirada a lo más arcaico, a las fuentes primeras del derecho, para captar la potencialidad del mito como respuesta al sistema de derecho que considera altamente instrumental del liberalismo promocionado por Estados Unidos. En tal sentido, elaboró su teoría del *nomos* de la Tierra, que gráficamente Villacañas señala como una teoría escandalosa e inaceptable para cualquier conciencia democrática inspirada en el kantismo. Alemania, para Schmitt, había ofrecido al mundo un sistema de orden internacional claro que el cosmopolitismo liberal, con sus malabares retóricos sobre los conceptos fundamentales del derecho, no podía ofrecer y que, en todo caso, sólo servía a los propósitos interesados de la potencia hegemónica estadounidense. Villacañas sintetiza el origen de este problema: “La coherencia de Alemania, argumentaba Schmitt, reside en que sus nuevos principios políticos permiten organizar un orden internacional. La realización de su derecho fundamental y vital –tener sangre pura, eso significaba ahora el derecho concreto del pueblo alemán a su propia existencia- haría posible una comunidad de derecho entre los pueblos. Mas para eso resultaba preciso luchar contra la comprensión

de derecho internacional que dominaba desde 1918. La lucha contra Weimar así debía extenderse a la lucha contra Ginebra. Para ello, debía ser antes una lucha contra Versalles, cuyo valor jurídico era nulo para Schmitt. Esta triple lucha buscaba reintegrar Alemania a la plenitud de su derecho. Con ello se abría el camino hacia una nueva “comunidad europea de derecho internacional”, en tanto “orden concreto de pueblos que existen concretamente” (p. 231) Aquí radica el escándalo kantiano del republicanismo de inspiración liberal en que se sitúa Villacañas. “Para Kant, en el origen del Estado está una norma y en la posibilidad de extender la acción de Estado hacia el exterior esa norma sigue vigente. De ahí que puede haber intervención cuando un Estado es injusto, pero sólo la suficiente para que el pueblo de ese Estado, o una parte de él, se pueda conceder derechos de forma libre. La forma expansiva del Estado dentro y fuera es la misma: la federal, por lo que los colectivos políticos, de cualquier extensión y etnia, condición y lengua, pueden forjar recíprocamente derechos y deberes e instancias pacíficas de solución de conflictos, que prohíban la auto-referencialidad, el aislamiento y la decisión unilateral”. (p. 295)

El olvido de estas premisas, su negación schmittiana, constituye un escándalo que ha de ser el nuestro, el de todo lector que reconozca en los valores de la ilustración y el cosmopolitismo republicano una herencia de normatividad política imprescindible para la salvaguarda de la democracia y para el futuro de construcciones regionales de poder como la Unión Europea. En este sentido, el libro de Villacañas constituye una pieza fundamental del republicanismo kantiano contemporáneo en su permanente diálogo crítico contra cualquier forma de decisionismo político. Como expresan las últimas palabras del libro, la historia de Schmitt nos ha de servir para reafirmarnos en nuestra conciencia democrática. Éste es, en última instancia, el deseo más querido del autor.